

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CS/MDB

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el Comité de Selección afirma que la nomenclatura del procedimiento de selección es "AS-SM-1-2023-CS/MDB-1", el cual se visualiza en la Información General de la Ficha de Selección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente:
¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA ¿
PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI 2461978. Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y N.º 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el comité de selección afirma que el objeto de la convocatoria del procedimiento de selección es el que se indica en la Sección Específica, en el capítulo I de generalidades ítem 1.2. de objeto de la convocatoria: contratación de la ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI 2461978.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior (90%) es de S/1,914,893.28 y el límite superior (110%) es de S/ 2,340,425.12

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el Comité de Selección aclara que los montos consignado en el límite inferior y superior han sido calculados según el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código : 20261295246	Fecha de envío : 21/04/2023
Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío : 15:43:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, no se exigirá que el certificado de vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas, a fin de cumplir con el literal b) del ítem 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria del ítem 2.2 contenido de las ofertas del capítulo II.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que deberá de presentar el Anexo 6 de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección. Asimismo, se precisa que el expediente técnico se encuentra a disposición de los participantes en el Portal del SEACE que incluye el presupuesto de obra. El postor es quien elabora su propuesta, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se aclara que los análisis de precios unitarios de las partidas y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, deberán ser presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, tal como se indicar en la sección específica, capítulo II, ítem 2.3, sub ítem o).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se tiene que en la sección específica, capítulo II, ítem 2.3, literal b), Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Por lo que se aclara que el presente proceso de selección no conlleva la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código : 20261295246	Fecha de envío : 21/04/2023
Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío : 15:43:47

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección que se INCLUIR Adelantos, tanto Adelanto Directo, como Adelanto de Materiales; a fin de asegurar que haya pluralidad de postores (TAL CUAL LO DEFINE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) y que esto responde a la necesidad de la obra objeto del presente contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, indica que en relación a la consulta, en concordancia a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obra en la sección específica, CAPITULO II numeral 2.6 sobre los ADELANTOS se menciona "Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos". En ese sentido, se precisa y aclara que la entidad no OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO y no OTORGARA EL ADELANTO DE MATERIALES. Se aclara al participante que se encuentra en la etapa de proceso de selección, la etapa contractual es posterior a esta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto por el área usuaria, el Comité de selección del presente procedimiento de selección aclara que, el área donde se ejecutara la obra cuenta con libre disponibilidad del terreno cuyo documento se encuentra adjunto en expediente técnico subido a la plataforma del SEACE, sección 4, Documentos de disponibilidad física del terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, en concordancia con lo señalado por el área usuaria, el comité de selección, indica que la presentación de sus ofertas económicas son potestad de los Postores que elaboran de acuerdo a su análisis respectivo y de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección. Se precisa que el postor es quien elabora su propuesta, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, asimismo se declarara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se aclara que según el art 146 del RLCE, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista, del presente proceso de selección se aclara se tiene en el presupuesto del expediente tecnico la partida 01.02.02 ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE DESVIOS, MANTENIMIENTOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, la cual estara a cargo del Contratista. Por otro lado se contara con el apoyo necesario de la Entidad de hacer coordinaciones si en caso sea necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código : 20261295246	Fecha de envío : 21/04/2023
Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío : 15:43:47

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Debido a que la liquidación del contrato de obra se estima para fines de este año, solicitamos confirmar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato y que el contratista no tendrá ningún inconveniente financiero por parte de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el Comité de Selección aclara que el expediente de contratación cuenta con la certificación presupuestal para la ejecución de la obra. El periodo de valorización será mensual, Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta en función a los metrados ejecutados y estas serán elaboradas el último día de cada periodo y estas serán tramitadas de forma mensual, debiendo ser entregados a LA ENTIDAD por el inspector o Supervisor, dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	15:43:47

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si es que se pueden ofertar equipos de mayor capacidad- potencia.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, concordando con lo señalado por el área usuaria, el Comité de selección indica que el documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. El postor ganador de la buena pro, podrá presentar equipos de mayor capacidad y potencia toda vez que estos no generen mayores costos a la entidad, deberá tener en cuenta que los equipos y maquinarias consideradas en el expediente técnico aprobado obedecen a un análisis técnico de la disponibilidad de espacios de la zona de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:38:36

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, manifiesta según lo señalado por el área usuaria que las bases del presente procedimiento de selección fueron elaboradas con el estricto cumplimiento de las directivas y resoluciones aprobadas y vigentes a la fecha de la convocatoria. Además, Según la Resolución Ministerial N° 146-2021 VIVIENDA, donde se aprueban las fichas de homologación de requisitos para el plantel profesional clave y conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. Por lo antes mencionado NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:38:36

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, manifiesta que según lo señalado por el área usuaria dice que las bases del presente procedimiento de selección fueron elaboradas con el estricto cumplimiento de las directivas y resoluciones aprobadas y vigentes a la fecha de la convocatoria. Además, según la Resolución Ministerial N° 146-2021 VIVIENDA, donde se aprueban las fichas de homologación de requisitos para el plantel profesional clave y conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas Perú Compras, una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. Por lo antes mencionado NO SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:38:36

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en impacto ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc , para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que, el área usuaria señala que las bases del presente proceso de selección fueron elaboradas con el estricto cumplimiento de las directivas y resoluciones aprobadas y vigentes a la fecha de la convocatoria. Además, según la Resolución Ministerial N° 146-2021 VIVIENDA, donde se aprueban las fichas de homologación de requisitos para el plantel profesional clave y conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas Perú Compras, una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. Por lo antes mencionado NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código : 20601310733	Fecha de envío : 24/04/2023
Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío : 14:38:36

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el área usuaria indica que, el documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. El postor ganador de la buena pro, podrá presentar equipos de mayor capacidad y potencia toda vez que estos no generen mayores costos a la entidad, deberá tener en cuenta que los equipos y maquinarias consideradas en el expediente técnico aprobado obedecen a un análisis técnico de la disponibilidad de espacios de la zona de trabajo, NO SE ACOGE la presente observación, en vista que lo referido ya se encuentra señalado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:38:36

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, indica que el área usuaria manifiesta que con motivos de integración de las bases se adjuntara un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, se precisa que, adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Por tanto, SE ACOGE al presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el excel adjunto a las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código : 20601310733	Fecha de envío : 24/04/2023
Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío : 14:38:36

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con referencia a la observación, el comité de selección indica que, en concordancia con la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obra en el CAPITULO II numeral 2.6 sobre los ADELANTOS se menciona "Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos". En ese sentido, se precisa y Aclara que la ENTIDAD no OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO y no OTORGARA EL ADELANTO DE MATERIALES, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20607556319	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	J & P FAENA S.A.C.	Hora de envío :	17:37:52

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité en relación a las penalidades enunciadas en las presentes Bases N° 13 y 16 que de la revisión de ambas, estas están relacionadas a un mismo caso, es decir incumplimiento de normas de seguridad en el trabajo, por lo que el Comité deberá eliminar una de ellas o precisar la aplicación de las mismas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 32 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con referencia a la consulta, en base a lo dispuesto por el área usuaria señala que, sobre el ítem 32. de OTRAS PENALIDADES, el numeral 13 y 16 no están relacionadas entre sí toda vez que se entiende que la implementación de las medidas sanitarias hace referencia al plan de vigilancia, control y prevención del Covid según la R.M. N° 32-2023/Minsa del 10 de enero del 2023.

En el caso del numeral 13, este excluye todas las consideraciones que se mencionaron sobre en el numeral 16.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20600827945	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:23:04

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se establece que la Entidad no entregará ningún tipo de adelanto, sin embargo, teniendo en cuenta que toda Entidad Pública para la convocatoria de los procedimientos de selección debe contar con la certificación presupuestal que asegure el pago por la ejecución de esos contratos, en ese contexto, determinar que no otorgarán adelanto alguno solo beneficiaría a empresarios que cuentan con recursos financieros disponibles, vulnerándose de esta manera el derecho constitucional a no ser discriminado por condición económica.

Cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 51 de la Constitución Política del Perú, la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente, por su parte, el inciso 2 del artículo 2 del mismo cuerpo legal establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley y nadie debe ser discriminado por condición económica o de cualquier otra índole.

De lo expuesto y teniendo en cuenta además que, nos encontramos frente a la recuperación económica por efectos del Covid-19 y por los fenómenos climáticos, debe permitirse que la Entidad otorgue los adelantos directo y de materiales, y de esta manera no vulnerar los derechos constitucionales que toda persona tiene (persona natural o jurídica), sumado a ello, por la Entidad cuenta con esos recursos financieros para otorgar dichos adelantos, asimismo, debe registrar con la presente absolucón el estudio de mercado y las cotizaciones y/o proformas remitidas por las empresas donde se evidencia que no solicitarían los adelantos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** A-B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, señala que en base a lo dispuesto por el área usuaria, dice que, en concordancia con la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obra en el CAPITULO II numeral 2.6 sobre los ADELANTOS se menciona "Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos". En ese sentido, se precisa y Aclara que la ENTIDAD no OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO y no OTORGARA EL ADELANTO DE MATERIALES, NO SE ACOGE la presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. NOSIGLIA II DEL BREÑA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUI 2461978

Ruc/código :	20600827945	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:23:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 ¿ Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionado la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital.

Cabe mencionar, que esa información es importante para presentar documentos durante el procedimiento de selección y durante la ejecución contractual.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta del participante, hacemos de conocimiento y aclaramos a todos los postores que el medio por el cual se realiza la presentación de sus propuestas económicas (ofertas) es conforme lo establecido en el artículo 59 y el artículo 90 del reglamento. Asimismo, se aclara que para el perfeccionamiento del contrato los documentos deberán ser ingresado por mesa de partes de la entidad, según lo dispuesto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null